

de ocho equipos radiotéléfonos con destino a vehículos del Parque de Bomberos.
Tipo de licitación, en baja: 732.000 pesetas.

Plazo de entrega: No superior a tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante factura.
Garantía provisional: 14.640 pesetas.
Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedad de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición.

Don vecino de, con domicilio en calle número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de 19.... manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 1974, referente a la contratación de la adquisición e instalación de ocho equipos radiotéléfonos con destino a vehículos del Parque de Bomberos, mediante concurso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 17 de julio de 1974.—El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. 6.521-A.

Resolución del Servicio Municipalizado de Montes por la que se anuncia concurso para la adquisición de un tractor «Angledozer», 90-120 CV. diésel oruga.

1. Objeto: Adquisición de un tractor «Angledozer», 90-120 CV. diésel oruga.
2. Tipo: 1.900.000 pesetas.
3. Pago: Con cargo al fondo de reserva del Servicio Municipalizado de Montes.
4. Antecedentes: En el Servicio Municipalizado de Montes.
5. Garantías: a) Provisional: 48.000 pesetas.

b) Definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

6. Proposiciones: En sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Concurso convocado por el Servicio Municipalizado de Montes del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la adquisición de un tractor», conforme al siguiente modelo:

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre (propio o de), expone:

1.º Solicita su admisión al concurso convocado por el Servicio Municipalizado de Montes del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la adquisición de un tractor.

2.º Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones.

3.º Declara no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

4.º Ofrece el precio de pesetas (en letra) que supone una baja del por 100 respecto al tipo.
(fecha y firma.)

7. Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

8. Presentación: Lugar: En el Servicio Municipalizado de Montes.

Plazo: Veinte días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Hora: De diez a trece.

9. Apertura: Lugar: Antedespacho de la Alcaldía.

Día: El siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación.

Hora: A las doce.

Jerez de la Frontera, 8 de julio de 1974. El Secretario.—6.499-A.

Resolución del Servicio Municipalizado de Montes por la que se anuncia concurso para la adquisición de un tractor de ruedas neumáticas, 45-55 CV. diésel.

1. Objeto: Adquisición de un tractor de ruedas neumáticas, 45-55 CV. diésel.
2. Tipo: 350.000 pesetas.
3. Pago: Con cargo al fondo de reserva del Servicio Municipalizado de Montes.
4. Antecedentes: En el Servicio Municipalizado de Montes.
5. Garantías: a) Provisional: 10.500 pesetas.

b) Definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

6. Proposiciones: En sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Concurso convocado por el Servicio Municipalizado de Montes del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la adquisición de un tractor», conforme al siguiente modelo:

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre (propio o de), expone:

1.º Solicita su admisión al concurso convocado por el Servicio Municipalizado de Montes del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la adquisición de un tractor.

2.º Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones.

3.º Declara no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

4.º Ofrece el precio de pesetas (en letra), que supone una baja del por 100 respecto al tipo.
(Fecha y firma.)

7. Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

8. Presentación: Lugar: En el Servicio Municipalizado de Montes.

Plazo: Veinte días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Hora: De diez a trece.

9. Apertura: Lugar: Antedespacho de la Alcaldía.

Día: El siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación.

Hora: A las doce.

Jerez de la Frontera, 8 de julio de 1974. El Secretario.—6.498-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París comunica a este Ministerio el fallecimiento de Tirso Núñez Cuevas, natural de Poza de la Sal (Burgos), ocurrido el día 28 de junio de 1974.

Madrid, 15 de julio de 1974.—13.439.

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Don Juan Manzano Fernández-Heredia, Capitán Auditor de la Armada y Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz,

Hago constar: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques siguientes:

Por el «Vitalia» de la 3.ª lista de Cádiz, folio 591, al «Francisco Molina», de la 3.ª lista de Ceuta, folio 1.40°.

Por el «Pastrana», de la 3.ª lista de Cádiz, folio 569, al «Alcayaba de Almería», de la 3.ª lista de Almería, folio 1.799.

Por el «Josefa Gomis», de la 3.ª lista de Sevilla, folio 680, al «Cari», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.380.

Por el «Dolupa», de la 3.ª lista de Vigo, folio 8.858, al «Monturiol», de la 3.ª lista de Gijón, folio 1.841.

Por el «Playa de la Puntilla», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.904, al «Horta Graña», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.916.

Por el «Luisa María de Cervantes», de la 3.ª lista de Ceuta, folio 1.185, al «Amparo de Perles», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.509.

Por el «Galiana Mingot», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.583, al «Doctor Juan Segarra», de la 3.ª lista de Villajoyosa, folio 1.504.

Por el «Rebro», de la 3.ª lista de Huelva, folio 3.155, al «Murguía», de la 3.ª lista de Vigo, folio 5-8884.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación, aportando los comprobantes en los que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 26 de julio de 1974.—El Capitán Auditor, Juan Manzano Fernández.—8.121-E.

Don Juan Manzano Fernández-Heredia, Capitán Auditor de la Armada y Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz,

Hago constar: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques siguientes:

Por el «Playa del Paraíso», de la 3.ª lista de Villajoyosa, folio 1.395, al «Sierra Bermeja», de la 3.ª lista MA, folio 762.

Por el «Océano», de la 3.ª lista de Sevilla, folio 372, al «Mari Perles», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.708.

Por el «Río de Plata», de la 3.ª lista de Isla Cristina (Huelva), folio 1.218, al «Las Gemelas», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.023.

Por el «Méndo», de la 3.ª lista de Vigo, folio 8.443, al «Cherne», de la 3.ª lista de Vigo, folio 7.048.

Por el «Río Guadiana», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 671, al «Río Ebro», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 690.

Por el «José Tudela», de la 3.ª lista de Sevilla, folio 333, al «El Plus», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.180.

Por el «Jerez», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.800 al «Lubrama», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.670.

Por el «Gonygon», de la 3.ª lista de Ceuta, folio 1.324, al «El Piloto», de la 3.ª lista de Barbate de Franco, folio 1.324.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, aportando los comprobantes en lo que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 26 de julio de 1974.—El Capitán Auditor, Juan Manzano Fernández.—8.120-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de junio de 1974 por el buque

«Hermanos Mon García», de la matrícula de Vivero, folio 2.787, al «El Torcal», de la matrícula de Málaga, folio 2.718.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de julio de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—8.140-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de junio de 1974 por el buque «Xeitoso», de la matrícula de Gijón, folio 1.861, al «San Cibrán», de la matrícula de Vigo, folio 8.607.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de julio de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—8.139-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de junio de 1974 por el buque «Vispón», de la matrícula de La Coruña, folio 2.368, al «Marniita López», de la matrícula de Pasajes, folio 1.472.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de julio de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—8.138-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de julio de 1974 por el buque

«Parrote», de la matrícula de La Coruña, folio 2.497, al «Aldán», de la matrícula de Vigo, folio 7.337.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de julio de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—8.137-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de julio de 1974 por el buque «Luis Jorge», de la matrícula de Santander, folio 2.350, al «Barraneda», de la matrícula de Arrecife de Lanzarote, folio 1.552.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de julio de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—8.136-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de junio de 1974 por el buque «Ciudad Callosa de Segura», de la matrícula de Alicante, folio 1.627, al «Carmen Montiel», de la matrícula de Cartagena, folio 1.023.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de julio de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—8.135-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de mayo de 1974 por el buque «Trece Maru», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2.780, al «Site Maru», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 1.772.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de julio de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—6.134-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de julio de 1974 por el buque «Conde de Montecristo Segundo», de la matrícula de Alicante, folio 1.972, al «José Giner», de la matrícula de Alicante, folio 1.741.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de julio de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, P. A., el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—6.133-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

TARRAGONA

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 20 de julio último, y a tenor de lo señalado en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, de 5 de noviembre de 1964, se anuncia la incoación de expediente de investigación de una finca rústica sita en el término municipal de Amposta, playa de los Eucaliptos, polígono fl. parcelas 31, 32 y 35, catastradas a nombre del Estado, como constitutivas de la zona marítimo terrestre de dicho término municipal, y como tales, no susceptibles de enajenación ni inscribibles en el Registro de la Propiedad.

La superficie de dicha finca es de 32-51-97 hectáreas, y de la que al parecer han sido segregadas algunas parcelas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que aquellas personas que estimen estar afectadas por este expediente puedan alegar, por escrito, ante la Delegación de Hacienda de Tarragona, cuanto estimen conveniente a sus derechos, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente día al en que deba terminarse la publicación de los anuncios a que hace referencia el ar-

tículo 20 del citado Reglamento del Patrimonio.

Tarragona, 3 de julio de 1974.—El Delegado de Hacienda.—5.579-E.

Tribunal Económico Central de Contrabando

Por el presente edicto se notifica a don Tazyiti Badi, nacido en 1929 en Labouraetz (Marruecos), sin domicilio conocido en España, inculcado en el expediente número 5/1973 del Tribunal Provincial de Contrabando de Burgos, que motivó el recurso número 32/1973, de este Tribunal, que en sesión del día 7 de junio de 1974 se ha dictado el fallo cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda A) Estimar, en parte, el recurso interpuesto. B) Revocar el fallo impugnado, disponiendo en su lugar:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, por un valor de 7.700 pesetas, definida en el caso 7.º del artículo 11 de la vigente Ley de la Jurisdicción.

2.º Declarar responsables de la misma, en concepto de autores, a Belhit Ahmed, Ben Mohamed Hassan y Tazyiti Badi, apreciándose en la responsabilidad de cada uno de ellos la concurrencia de la circunstancia agravante 4.ª del artículo 18 y de la atenuante 3.ª del artículo 17, ambos preceptos de la Ley de Contrabando.

3.º Apreciar la posibilidad de que por el sancionado Belhit Ahmed se haya cometido un delito conexo comprendido en el caso 6.º del artículo 10 de la Ley, debiéndose remitir testimonio del presente fallo a la jurisdicción ordinaria.

4.º Imponer a cada uno de los tres responsables de la infracción la multa de 6.853 pesetas, equivalente al 267 por 100 de la base (2.566,66 pesetas) que a cada uno de ellos les corresponde, y además al sancionado Belhit Ahmed, la de 1.720 pesetas, correspondiente a la agravación por delito conexo, cuya efectividad quedará en suspenso hasta tanto la Jurisdicción ordinaria competente dicte la correspondiente sentencia, debiendo el inculcado garantizar la posible obligatoriedad de su cumplimiento.

5.º Imponer a los tres responsables la sanción subsidiaria de privación de libertad, en caso de insolvencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley.

6.º Acordar el comiso del estupefaciente objeto de la presente infracción y el del automóvil «Volkswagen», tipo furgoneta, matrícula 75-20-AH, en el que se transportaba dicho género, así como la devolución a los sancionados de los efectos personales de los mismos.

7.º Declarar el derecho a premio a favor de los aprehensores.

Dado en Madrid a 14 de junio de 1974.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Secretario general.—5.368-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los súbditos norteamericanos Joseph Ray Brodie y Paul Gary Beck, cuyo actual paradero se ignora, inculcados en el expediente número 320/74, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 5.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida

como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 25 de septiembre de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 2 de agosto de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—6.248-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Sheila Catterinn Collins, cuyo actual paradero se desconoce, así como a su esposo, Antonio Miguel Altés Rams, ambos inculcados en el expediente número 126/74, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en 128.586 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 16 de septiembre de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 2 de agosto de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—6.248-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Fernando Lizundia Jayo, con último domicilio conocido en Espartero, 4, de Bilbao, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 23 de septiembre de 1974, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 227/1974, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—6.130-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

VALENCIA

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España ha resuelto proceder a la expropiación de una finca sita en Chiva (Valencia), propiedad de dicho Ayuntamiento, con destino a la construcción de una central telefónica automática, dictando a tal fin resolución en los siguientes términos:

«Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Chiva (Valencia), propiedad de ese ilustrísimo Ayuntamiento de su digno cargo, y

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se solicitó y obtuvo de esta Delegación del Gobierno declaración de utilidad pública con respecto a la construcción de una central telefónica necesaria para proporcionar servicio automático urbano e interurbano a la localidad de Chiva (Valencia), para lo cual era preciso la ocupación de un solar de 99 metros cuadrados de superficie, segregado de una finca de mayor cabida, propiedad del Ayuntamiento de Chiva, según se hacía constar en el oficio de esta Delegación del Gobierno, número 9.945, de fecha 1 de febrero de 1973. Variadas que han sido por razones técnicas la configuración del edificio a construir, es preciso una mayor superficie del solar mediante la incorporación de otra superficie colindante con el adquirido por la Compañía Telefónica, y dentro de la misma finca perteneciente al Ayuntamiento de Chiva, la cual figura inscrita, como en aquel oficio se indicaba, en el Registro de la Propiedad de la referida ciudad de Chiva, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios y con una cabida de 343 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de una parcela, colindante a la ya adquirida, de 33 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Chiva, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificación de la utilidad y necesidad de la misma, con la Memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Chiva (Valencia);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinadas a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946 y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 8.ª de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento

de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiendo presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determinan los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Chiva y necesaria la ocupación de una parcela de 33 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle de Calvo Sotelo de la localidad de Chiva, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Chiva y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento,

Esta Delegación del Gobierno acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de treinta y tres metros cuadrados de la finca sita en la calle de Calvo Sotelo de la localidad de Chiva, que mide en total 343 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser necesaria para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Chiva, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del referido Ayuntamiento, por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas. Contra este acuerdo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno.

Madrid, 9 de julio de 1974.—El Delegado del Gobierno, Tomás Pelayo Ros.»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, se abre información pública por término de quince días para que por cualquier persona se pueda alegar por escrito, dentro del citado plazo, ya su oposición a la necesidad de ocupación que se pretende, por razones de fondo o forma, o ya simplemente la rectificación de posibles errores en la descripción del bien a expropiar.

Valencia, 22 de julio de 1974.—El Gobernador civil, Enrique Oltra Moltó.—6.160-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Torre Sánchez.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: 86.400 litros diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ulla.

Término municipal en que radicarán las obras: Vedra (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de julio de 1974.—El Comisario Jefe.—A. Dañobeitia Olondris.—2.840-D.

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Información pública del expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de los riegos del canal de Castrejón, margen izquierda del río Tajo, zona II, en el término municipal de Malpica de Tajo (Toledo)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «El Alcázar», de Toledo, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Malpica de Tajo (Toledo) para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 16 de julio de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—6.018-E.

Relación de afectados

Fincas número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Clase de cultivo	Superficie expropiada Hectareas
1	D. Ignacio Méndez-Vigo	Torrejón	7	3	Erial pastos 1. ^a	11,4880
2	D. Jesús Maroto Sánchez-Cabezudo	Las Tamujas	9-34	2	Cereal regadío	1,5280
2 a	D. Pedro Jiménez Baltasar	Valdepusa	9-34	2	Erial pastos 1. ^a	2,8625
3	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	9-34	1	Olivar 2. ^a	1,0363
4	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	9-34	1	Monte bajo	4,6229
4 a	D. Anastasio Sánchez Cabezudo	Valdepusa	9-34	1	Olivar 2. ^a	0,1080
5	D. Alberto Delgado Delgado	Valdepusa	9-34	1	Olivar 2. ^a	0,2220
6	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	9-34	1	Olivar 2. ^a	0,1080
7	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	9-34	1	Olivar 2. ^a	0,0060
8	D. Luis Escalonilla Bautista	Valdepusa	9-34	1	Olivar 2. ^a	0,1950
9	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	9-34	1	Olivar 2. ^a	0,3950
9 a	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	9-34	1	Monte bajo	0,3350
10	D. Julio Fuentes Maldonado	Valdepusa	9-34	1	Olivar 2. ^a	0,6473
11	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	9-34	1	Olivar 2. ^a	0,3580
12	D. Ismael Gálvez Corral	Valdepusa	9-34	1	Olivar 2. ^a	0,2440
13	D. Severiano Cuesta Corral	Valdepusa	9-34	1	Olivar 2. ^a	0,0560
14	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	11-33	1	Olivar 2. ^a	0,1970
15	Ayuntamiento	Valdepusa	11-33	2	Monte bajo	0,0380
16	D. Pedro Moreno Villasevil	Valdepusa	11-33	2	Olivar 2. ^a	0,0210
17	D. Eulogio Moyano Maldonado	Valdepusa	11-33	2	Olivar 2. ^a	0,0210
18	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	11-33	2	Olivar 2. ^a	0,2580
19	D. Isabelo Muñoz Garrido	Valdepusa	11-33	2	Olivar 2. ^a	0,2445
20	D.ª Nieves Sánchez López	Valdepusa	11-33	2	Olivar 2. ^a	0,0532
21	D. Jacinto Gálvez Pavón	Valdepusa	11-33	2	Olivar 2. ^a	0,2580
22	D. Eustaquio Vaquerizo Villasevil	Valdepusa	11-33	2	Olivar 2. ^a	0,1852
23	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	11-33	2	Olivar 2. ^a	0,1904
24	D.ª Margarita González del Valle	Valdepusa	11-33	2	Olivar 2. ^a	0,2349
25	D. Pedro Giménez Ballasar	Valdepusa	11-33	2	Olivar 2. ^a	0,3850
26	D. Catalino Huertas Vázquez	Valdepusa	11-33	2	Olivar 2. ^a	0,1950
27	D.ª Higinia Bautista Cruz	Valdepusa	11-33	2	Olivar 2. ^a	0,0840
28	D. Pedro Fuentes Villa	Valdepusa	13	1	Olivar 2. ^a	0,2100
29	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	13	1	Olivar 2. ^a	0,1180
30	Ayuntamiento	Valdepusa	32, 35	1	Cereal 2. ^a	4,6042
31	Ayuntamiento	Valdepusa	31	1	Cereal 2. ^a	0,5629
31 a	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	31	1	Monte bajo	0,8568
32	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	40	1	Cereal 2. ^a	0,2782
32 a	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	40	1	Monte bajo	1,8780
33	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	30	1	Monte bajo	1,3267
33 a	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,0150
34	D. Samuel Ocaña Madrid	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,0900
35	D. Alberto Delgado Delgado	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,0900
36	D. Feliciano Fernández Cordero	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,0900
37	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,0700
38	D. Pedro Corral Ruiz	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,0840
39	D. Severiano Cuesta Corral	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,0799
40	D. Faustino González Arroigante	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,0835
41	D. Raimundo Sánchez-Cabezudo	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,0770
42	D. Catalino Huertas Vázquez	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,2720
43	D.ª Candelas Pavón Ruba'caba	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,5212
44	D.ª Joaquina Vaquerizo Moyano	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,7658
45	D. Faustino González Arroigante	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,0154
46	D. Severiano Cuesta Corral	Valdepusa	30	1	Cereal 2. ^a	0,1752
47	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	30	1	Monte bajo	0,9931
47 a	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	30	1	Cereal regadío	0,6400
48	D. José Medina Ahijado	Valdepusa	29	1	Cereal secano 2. ^a	1,0680
49	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	29	1	Monte bajo	0,0580
50	D. José Medina Ahijado	Valdepusa	29	1	Cereal secano 2. ^a	0,0400
51	D.ª Juliana Muñoz	Valdepusa	29	1	Cereal 2. ^a	0,1950
52	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	29	1	Cereal 2. ^a	0,1804
53	D. Eugenio Rojas Santos	Valdepusa	29	1	Cereal 2. ^a	0,1875
54	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	29	1	Cereal 2. ^a	1,3685
55	D.ª Tomasa Pozas Tejero	Valdepusa	25-28	1	Cereal 2. ^a	0,7453
56	D.ª Tomasa Pozas Tejero	Valdepusa	25-28	1	Cereal 2. ^a	0,0540
57	I. R. Y. D. A.	Valdepusa	25-28	1	Cereal 2. ^a	0,0540

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Referencia: CY/15.712/74 (E. 8.317).
Finalidad: Alimenta E. T. «J. A. Arpón» (400 KVA.), derivada del cable de estación transformadora 2.592 a E. T. 1.424, en término municipal de Prat de Llobregat.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,055 kilómetros.

Presupuesto: 484.000 pesetas.

Referencia: CY/15.711/74 (E. 8.253).
Finalidad: Alimenta E. T. «Akrón» (250 KVA.), derivada del cable de estación transformadora 3.133 a E. T. 495, en término municipal de Hospitalet de Llobregat.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 160 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,002 kilómetros.

Presupuesto: 245.000 pesetas.

Referencia: CY/15.695/74 (E. 8.260).
Finalidad: Alimenta E. T. «Solanas» (160 KVA.), derivada de la línea a estación transformadora 370, en término municipal de Santa María de Marlés.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera. Longitud, 0,032 kilómetros.

Presupuesto: 261.200 pesetas.

Referencia: CY/15.683/74 (E. 7.904).
Finalidad: Variante línea 11 KV. San Lorenzo-Castelltersol, en término municipal de San Lorenzo Savall.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hierro. Longitud, 1,025 kilómetros.

Presupuesto: 850.000 pesetas.

Referencia: CY/15.682/74 (E. 8.082).
Finalidad: Variante línea 11 KV. río Tort Granollers, en término municipal de Palau de Plegamans.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hierro. Longitud, 0,219 kilómetros.

Presupuesto: 304.900 pesetas.

Referencia: CY/15.713/74 (E. 8.271).
Finalidad: Alimenta E. T. «Ferrocarril» (250 KVA.), derivada del cable de estación transformadora 239 a E. T. 265, en término municipal de Manresa.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,150 kilómetros.

Presupuesto: 699.210 pesetas.

Referencia: CY/15.681/74 (E. 8.222).
Finalidad: Alimenta E. T. 232, «Garrigosa» (50 KVA.), derivada del apoyo número 160, línea a Sanatorio «La Barata», en término municipal de Matadepera.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 27,98 milímetros

cuadrados de sección, apoyos de madera y hormigón. Longitud, 0,813 kilómetros. Presupuesto: 452.420 pesetas.

Referencia: CY/15.756/74 (E. 8.256).
Finalidad: Alimenta E. T. «Telefónica», derivada de la línea San Feliú-Riells, en término municipal de San Feliú de Codinas.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,240 kilómetros.

Presupuesto: 229.830 pesetas.

Referencia: CY/15.714/74 (E. 8.278).
Finalidad: Alimenta E. T. «Roviraita III» (existente), derivada de la E. T. «Roviraita I», en término municipal de Sarrià.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio-acero de 240 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,250 kilómetros.

Presupuesto: 908.390 pesetas.

Referencia: CY/15.734/74 (E. 8.223).
Finalidad: Alimenta E. T. 17, «Canal» (400 KVA.), derivada del apoyo número 25 de la línea Cornellá-Molins, en término municipal de San Juan Despí.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico, conductores de cobre (aéreo) y aluminio (subterráneo) de 35 y 70 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón. Longitud, 0,015 kilómetros (aérea) y 0,030 kilómetros (subterránea).

Presupuesto: 506.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona, a cuyo efecto estará expuesto el expediente en la Dependencia de esta Delegación, sita en avenida del Generalísimo, 435, durante las horas de oficina.

Barcelona, 9 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.779-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2 Barcelona.

Referencia: CY/15.693/74 (E. 8.143).
Finalidad: Variante de la línea a estación transformadora 117, «Valls», en término municipal de Sentmenat.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hierro. Longitud, 0,135 kilómetros.

Presupuesto: 135.000 pesetas.

Referencia: CY/15.704/74 (E. 8.233).
Finalidad: Alimenta E. T. 2.364 (existente), derivada del cable de E. T. 1.187 y E. T. 401, en término municipal de Cornellá.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,220 kilómetros.

Presupuesto: 198.000 pesetas.

Referencia: CY/15.703/74 (E. 8.241).
Finalidad: Alimenta E. M. 859, «SAEP», derivada de la E. T. 405, «RAMS», en término municipal de Las Franquesas.

0.1619	Cereal 2.	1	25-28	Valdepusa	00
3.7989	Monte bajo	1		D. Eulogio Moyano Fuentes	59
0.3034	Cereal 2.	1		I. R. Y. D. A.	60
1.5917	Monte bajo	1		D. Isabelo Nuñez Garrido	61
0.0910	Cereal 2.	1		I. R. Y. D. A.	62
0.1166	Cereal 2.	1		D. Apolonio López Montoya	63
0.2010	Cereal 2.	1		I. R. Y. D. A.	64
0.0725	Cereal 2.	1		D. Alejandro González Teleros	65
0.0680	Cereal 2.	1		D. Laudelino Camacho Mata	66
				I. R. Y. D. A.	67

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,095 kilómetros.

Presupuesto: 239.000 pesetas.

Referencia: CY/15.692/74 (E. 8.258).

Finalidad: Variante de la línea a estación transformadora 56, «Julia y Subirá», en término municipal de Llinás del Vallés.

Características: Tensión 3 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón. Longitud, 0,050 kilómetros.

Presupuesto: 40.000 pesetas.

Referencia: CY/15.691/74 (E. 8.268).

Finalidad: Alimenta E. T. «Dogaria» (50 KVA.), derivada de la línea a estación transformadora 391, en término municipal de Santa María del Corcó.

Características: Tensión 6 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera. Longitud, 0,470 kilómetros.

Presupuesto: 338.300 pesetas.

Referencia: CY/15.689/74 (E. 8.144).

Finalidad: Desplazamiento líneas 11 KV. Pallejá y 25 KV. Sans-Corbera I y II, en término municipal de Molins de Rey y Papiol.

Características: Tensión 11 y 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 35 (11 KV.) y 50 (25 KV.) milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos. Longitud, 0,105 kilómetros (11 KV.) y 0,280 kilómetros (25 KV.).

Presupuesto: 424.820 pesetas.

Referencia: CY/15.710/74 (E. 8.159).

Finalidad: Alimenta E. T. «La Familia» (400 KVA.), derivada de la E. T. 220, «Carbonell», en término municipal de Molins de Rey.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,090 kilómetros.

Presupuesto: 335.700 pesetas.

Referencia: CY/15.709/74 (E. 8.232).

Finalidad: Alimenta E. T. 67 (existente), derivada de la E. T. 1.269, en término municipal de Barcelona.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,700 kilómetros.

Presupuesto: 700.000 pesetas.

Referencia: CY/15.708/74 (E. 8.203).

Finalidad: Alimenta E. T. 3.128 (existente), derivada de la línea a E. T. 517, en término municipal de Hospitalet de Llobregat.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,180 kilómetros.

Presupuesto: 160.000 pesetas.

Referencia: CY/15.688/74 (E. 8.207).

Finalidad: Alimenta P. T. «Hormiber» (100 KVA.), derivada del apoyo 5 bis de la línea a E. T. 264, en término municipal de Olbán.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera y hierro. Longitud, 0,260 kilómetros.

Presupuesto: 284.280 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán pre-

sentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona, a cuyo efecto estará expuesto el expediente en la Dependencia de esta Delegación, sita en avenida del Generalísimo, 435, durante las horas de oficina.

Barcelona, 9 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palla.—10.778-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Referencia: CY/15.696/74 (E. 8.289).

Finalidad: Alimenta E. T. 195, «Morales» (160 KVA.), derivada de la E. R. Tarrasa, en término municipal de Tarrasa.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,000 kilómetros.

Presupuesto: 483.200 pesetas.

Referencia: CY/15.702/74 (E. 8.236).

Finalidad: Alimenta E. T. 802, «Can Puig» (250 KVA.), derivada de S. E. «Martorells II», en término municipal de Martorells.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,840 kilómetros.

Presupuesto: 945.000 pesetas.

Referencia: CY/15.701/74 (E. 8.237).

Finalidad: Alimenta E. T. 372 y estación transformadora 44 (existentes), derivada del cable de E. T. 78 a E. T. 659, en término municipal de Granollers.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,370 kilómetros.

Presupuesto: 650.000 pesetas.

Referencia: CY/15.700/74 (E. 8.257).

Finalidad: Alimenta E. T. 828, «Gave» (400 KVA.), derivada del apoyo número 40, línea a E. T. 34, «La Roca», en término municipal de La Roca.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,310 kilómetros.

Presupuesto: 425.000 pesetas.

Referencia: CY/15.699/74 (E. 8.277).

Finalidad: Alimenta E. T. 250, «Hines-trosa» (existente), derivada del cable a E. T. 200, en término municipal de Sardiña.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,260 kilómetros.

Presupuesto: 283.725 pesetas.

Referencia: CY/15.707/74 (E. 8.279).

Finalidad: Alimenta E. T. 502, «Ausa» (630 KVA.), derivada de la línea a Sampedor, en término municipal de Manresa.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,450 kilómetros.

Presupuesto: 871.350 pesetas.

Referencia: CY/15.697/74 (E. 8.287).

Finalidad: Alimenta E. T. 163, «Fontpineda V» (160 KVA.), derivada de la

E. T. 267, «Fontpineda IV», en término municipal de Pallejá.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,950 kilómetros.

Presupuesto: 842.660 pesetas.

Referencia: CY/15.706/74 (E. 8.288).

Finalidad: Alimenta E. T. «Gossen» (2 x 250 KVA.), derivada del cable de E. T. 824 a E. T. 3.133, en término municipal de Hospitalet de Llobregat.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,002 kilómetros.

Presupuesto: 444.000 pesetas.

Referencia: CY/15.705/74 (E. 8.305).

Finalidad: Alimenta E. T. «Europa» (630 KVA.), derivada del cable a estación transformadora 2.734, en término municipal de Badalona.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,292 kilómetros.

Presupuesto: 861.900 pesetas.

Referencia: CY/15.690/74 (E. 8.313).

Finalidad: Alimenta E. T. «Diagonal» (400 KVA.), derivada de la línea a estación transformadora 63, «Textil Artés», en término municipal de Artés.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo y subterráneo, conductores de aluminio-acero (aéreo) y aluminio (subterráneo) de 54,59 y 70 milímetros cuadrados de sección, respectivamente en un circuito trifásico, apoyos de hormigón. Longitud, 0,010 kilómetros (aérea) y 0,011 kilómetros (subterránea).

Presupuesto: 442.560 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona, a cuyo efecto estará expuesto el expediente en la Dependencia de esta Delegación, sita en avenida del Generalísimo, 435, durante las horas de oficina.

Barcelona, 10 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palla.—10.815-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª CY/cb/19.745/74 S-6.210.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la industria «Ungasa», en término municipal de Esparraguera.

Características: 0,560 kilómetros de línea eléctrica, trifásica, aérea, 25 KV., y poste de transformación tipo intemperie número 7.302, relación 25.000/380-220 V., 50 KVA. de potencia.

Presupuesto: 476.522 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: La autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

*Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 30 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—2.901-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª CY/cn-22.978/74 S-6.179.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 7.279, «Rovillosa», en término municipal de Castellbisbal.

Características: 101 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica a 25 KV., con conductor de aluminio-aceró de 46,25 milímetros cuadrados de sección, tendida sobre apoyos metálicos, y E. T. de obra de fábrica de ladrillo, con transformador de relación 25.000/380-220 V., 500 KVA. de potencia.

Presupuesto: 545.260 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: La autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 18 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—2.902-D.

GUADALAJARA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 20 KV., cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».
Derivación de la línea y término: Línea Sigüenza-Mandayona.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a las localidades de Baldes, Viana de Jadraque, Huérmeces del Cerro y Santiuste.

Características principales: Línea a 20.000 voltios, con una longitud de 23,940 metros, conductores de aluminio-aceró de 31,1 milímetros cuadrados, aisladores rígidos con soporte recto y postes de hormigón de 10 metros de altura.

Presupuesto: 2.196.613 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público, para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 13 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—10.800-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

Servicio de Defensa de la Competencia

En este Servicio de Defensa de la Competencia se instruye expediente número 205, por supuesta infracción de la Ley 110/1963, de 20 de julio, sobre Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, en relación con posibles infracciones derivadas de acuerdos entre Empresas pertenecientes al Gremio de Protésicos Dentales de Bilbao, grupo de Protésicos Dentales de León y Agrupación de Talleres y Laboratorios de Prótesis Dental «Unión de Empresarios», de Madrid, consistentes en la fijación de tarifas mínimas de precios.

Por el presente aviso se abre información pública para que toda persona, interesada o no de un modo directo y personal en el asunto, pueda dirigirse verbalmente o por escrito, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso, a este Servicio, Serrano, 44, Madrid-1, exponiendo lo que estime pertinente y para mostrarse parte en el expediente, si así lo desea, por afectar a sus legítimos intereses.

Madrid, 2 de julio de 1974.—El Director del Servicio.—5.565-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz de Zaragoza, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

«Empresa cuya inscripción se solicita: Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz de Zaragoza; domicilio calle Espoz y Mina, número 18, Zaragoza.

Rector: Don Francisco Mas Martí.
Título de la publicación: «Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz».
Lugar de aparición: Zaragoza.
Periodicidad: Mensual.
Formato: 32 por 15 centímetros.
Número de páginas: 30 (máximo).
Distribución: Gratuita.
Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información de las actividades que la «Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz» realiza. Orientación doctrinal, religiosa, conforme al Magisterio de la Iglesia. Comprenderá los temas propios de una actividad pastoral catequética.

Director: Don Eustaquio Santed Cobeta (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Director general.—10.898-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones Provinciales

VIZCAYA

En el expediente de expropiación forzosa que se está tramitando, a instancia de don Marcelo Pesquera Santiago, promotor del expediente BI-GI-26/1970, para la construcción de 25 viviendas de protección oficial y locales comerciales en el camino Landeta, Begoña-Bilbao, ha recaído acuerdo del Consejo de señores Ministros, en su reunión del día 1 de marzo último, declarando la utilidad pública de la expropiación y autorizando a la Administración para resolver sobre la necesidad de la ocupación de los bienes afectados, por la misma, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de forma irregular, que se asemeja a un triángulo, uno de cuyos lados mayores linda el Sudeste, con Vía Vieja de Lezama, y por el otro, al Nordeste, también de longitud mayor, con terrenos de don Marcelo Pesquera, cuya propiedad invade, en dieciséis con cuarenta y dos metros cuadrados, el triángulo de referencia, propiedad de la Caja de Ahorros Vizcaína. El lado menor del triángulo linda por el Sudoeste, con una calle apellada que desemboca en la Estrada de Abaro. Tiene una superficie de trescientos cincuenta y tres con treinta y siete metros cuadrados.

La parcela antes descrita forma parte de una finca que la Caja de Ahorros Vizcaína adquirió en virtud de adjudicación que se la hizo en auto dictado el 23 de octubre de 1950, por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao, recaído en el juicio ejecutivo seguido por dicha Caja de Ahorros Vizcaína, contra la Compañía del Ferrocarril de Bilbao a Lezama, en reclamación de un crédito, un testimonio de cuyo auto se registró el 11 de enero de 1951, en el tomo 71, libro 51 de Begoña, folio 47, finca número 1.970, inscripción segunda.

En su consecuencia, se procede a la apertura de la información pública durante un plazo de quince días, de conformidad y a los efectos señalados en los artículos 18 y 19 de la Ley sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Bilbao, 8 de julio de 1974.—El Delegado provincial.—2.930-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ZARAGOZA

Urbanismo

Habiendo solicitado don Manuel García Pintiel, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 27 de la calle de Tarazona, la extensión de un duplicado de resguardo del depósito número 21.682, de fecha 4 de agosto de 1973, por un importe de 8.000 pesetas, constituido como fianza provisional para responder de la ejecución de las obras de apertura de zanja para reparar tubería de agua en calle Tarazona, 27; se anuncia por el presente la anulación del mismo para el caso de que en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» no fuera entregado en la Depositaria de esta excelentísima Corporación.

Zaragoza, 26 de junio de 1974.—El Alcalde.—Por acuerdo de su excelencia, el Secretario general.—5.471-E.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a cotización oficial («Viñedos Españoles, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 365.000 acciones nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 365.000, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Viñedos Españoles, S. A.», en representación de su capital social estatutario de 365.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 16 de julio de 1974.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua. 11.035-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por el Banco de Granada por escritura pública de fecha 31 de diciembre de 1973:

Cincuenta y siete mil doscientas noventa y una acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 572.727 al 630.017, ambos inclusive.

Dichas acciones tienen iguales derechos que las actualmente en circulación del citado Banco a partir del 1 de enero de 1974.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de julio de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.033-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por el Banco de Granada por escritura pública de fecha 17 de noviembre de 1973:

52.068 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 520.061 al 572.726, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1974.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de julio de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.032-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Inmobiliaria Urbis, S. A.» por escritura pública de fecha 17 de diciembre de 1973:

Quinientas treinta y nueve mil seis acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, números 2.838.088 al 3.377.093, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1974.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.056-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos y puestos en circulación por «Agrupación Castellana de Valores Mobiliarios, S. A.»:

Seiscientos mil acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 600.000, inclusive.

Las acciones números 1 al 400.000 fueron emitidas por escritura pública de fecha 8 de marzo de 1973 y las números 400.001 al 600.000 por escritura de 9 de octubre del mismo año.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.052-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL, S. A. (BANKINTER)

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón «Dos Castillas» del Hotel Meliá Castilla, calle de Capitán Haya, número 37, de esta ciudad, el día 3 del próximo mes de septiembre, a las trece horas, en segunda convocatoria, para el caso de que por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la vispera del mencionado día 3 de septiembre, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Emisión de hasta 7.500 millones de pesetas nominales en bonos de caja convertibles en acciones del propio Banco, autorizando al Consejo de Administración para la ejecución de dicho acuerdo, así como para llevar a cabo las ampliaciones

de capital que resulten necesarias para la aludida conversión.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión o, en su caso, designación de Interventores, de acuerdo con lo previsto en la Ley de 17 de julio de 1951.

Tendrán derecho de asistencia los titulares de cincuenta o más acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el libro-registro, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Los que posean menor número de acciones podrán agruparlas para constituir dicho número, confiando su representación a un accionista del grupo. De no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación en la Junta a favor de otro accionista con derecho de asistencia, y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

El Banco abonará una prima de asistencia de dos pesetas por acción presente o representada en la Junta.

Para el acceso al local donde se celebrará este acto podrá utilizarse la comunicación que remitimos a cada accionista, o la que en su caso reciban éstos de sus respectivas Entidades depositarias.

Madrid, 9 de agosto de 1974.—El Subdirector-Secretario general, José M. de Cascante y Batlló.—11.170-C.

PROMOBANC

BANCO DE PROMOCION DE NEGOCIOS

Imposiciones a plazo fijo

Extraviados resguardos números 410/291, 420/107 y 420/196, correspondientes a las imposiciones a plazos fijos de iguales números y por pesetas cincuenta mil, los dos primeros, y veinticinco mil, el tercero, establecidos en este «Banco de Promoción de Negocios, S. A.»; de conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas, se inserta el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para si, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, no se recibiera reclamación alguna de terceros, expedir duplicado, quedando el «Banco de Promoción de Negocios, S. A.», exento de toda responsabilidad.

Valencia, 6 de agosto de 1974.—Banco de Promoción de Negocios, S. A., P. P., Francisco Gil Panach, Apoderado.—2.663-8.

BANCO PASTOR

MADRID

Central de Valores

Extraviados los resguardos de depósito de esta sucursal propiedad de don Paulino Chércoles Hernando y don Fernando Chércoles Navas, número 5.018.091, de 300.000 pesetas, Deuda Amortizable al 6 por 100, emisión mayo 1972, y el resguardo número 15.238, propiedad de doña Mercedes García Iglesias y don Vicente García Iglesias, de 5.500 pesetas en acciones Telefónicas, se anuncia al público para que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» no se presenta reclamación de tercero se expedirá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—Santiago Agraz Herrera.—11.059-C.

YESOFIX, S. A.

El Administrador de «Yesofix, S. A.», en uso de sus facultades y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convoca Junta general ordinaria y extraordinaria, en primera convocatoria, el día 3 de septiembre del presente, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la Sociedad, calle Santísima Trinidad, 30, de Madrid, y en segunda convocatoria a las diecisiete treinta.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Renuncia de cargos y nuevos nombramientos.
- 3.º Examen del balance de pérdidas y ganancias.

- 4.º Examinado el punto tercero, definir la política comercial a seguir.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Administrador.—11.060-C.

**BANCO DE PROMOCION DE NEGOCIOS
(PROMOBANCI)**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Operaciones activas:	Preferenciales	Máximos
	Porcentaje	Porcentaje
Por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	6,90	7,—
Las demás operaciones	7,40	7,50
Por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años	7,90	8,—
Por plazo superior a tres años, incluida comisión	10,—	12,—
Descubiertos en cuenta	8,40	8,50
Créditos con garantía de imposiciones a plazo	1 por 100 de aumento sobre el que rijan para la imposición	

Valencia, 27 de junio de 1974.—3.026-D.

ZIAMVE, S. A.

(Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	2.575.183,31	Capital	200.000.000,00
Cartera de Valores	213.631.363,59	Acreedores	661.125,00
Inmovilizado tangible	1.926.940,00	Beneficio neto	22.149.709,90
Inmovilizado intangible	4.677.368,00		
Total Activo	222.810.834,90	Total Pasivo	222.810.834,90

Extracto de la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1973

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	1.106.637,21	Beneficio en venta de Valores	20.175.735,39
Beneficio neto	22.149.709,90	Rendimientos ordinarios	3.089.611,72
Total Debe	23.256.347,11	Total Haber	23.256.347,11

Resumen de la relación de valores de la Sociedad a 31 de diciembre de 1973

Actividades	Valor efectivo de adquisición en pesetas	Valor efectivo obtenido al aplicar la cotización media de diciembre en pesetas
Alimentación	1.560.520	1.941.412
Petróleos	3.885.990	2.637.737
Químicas	1.826.911	1.734.500
Materiales de construcción	2.358.924	2.131.135
Maquinaria no eléctrica	2.712.274	2.988.020
Automóviles	2.486.543	1.603.300
Construcción obras públicas	6.479.745	5.743.305
Construcción inmobiliarias	22.479.655	22.270.089
Electricidad	66.038.363	57.599.200
Telecomunicaciones	4.116.749	4.524.440
Servicios domésticos	7.931.935	8.435.627
Bancos	63.568.198	71.911.470
Inversión mobiliaria	19.720.770	23.906.859
Obligaciones	8.464.786	7.879.000
Totales	213.631.363	215.316.074

Madrid, 26 de julio de 1974.—10.927-C.

PRODUCTOS LACTEOS MAISA, S. A.

SEVILLA

Tercer anuncio de fusión

Por el presente anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 134 y 135 del propio texto legal y en el artículo único de la Ley 83/1968 y 5 de diciembre, se comunica a cuantos en ello pudieran tener interés que a Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en primera convocatoria, el día 16 de julio de 1974 con la concurrencia del 98,40 por 100 del capital social desembolsado, acordó, por unanimidad, la fusión de «Productos Lácteos Maisa, S. A.», así como la de «Ilsa Frigo, S. A.» e «Industrias Mallorquinas de la Alimentación, S. L.» con la Compañía Mercantil «Frigo, S. A.», mediante la absorción, consiguiente disolución de las tres primeras Compañías, y el traspaso, en bloque, de los respectivos patrimonios a la Sociedad absorbente («Frigo, S. A.»), la cual asumirá todos los derechos y obligaciones de las tres Compañías absorbidas.

La fusión, por absorción, se realizará, en lo que respecta a nuestra Compañía, entregando o canjeando por cada 9 acciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, de «Productos Lácteos Maisa, S. A.», en poder de terceros (12.606 acciones, en junto, o sea, hecha exclusión de las ya pertenecientes a «Frigo, S. A.»), 16 nuevas acciones de 500 pesetas de valor nominal que «Frigo, S. A.», emitirá y pondrá en circulación con dicha exclusiva finalidad (se emitirán, por tanto, 22.400 nuevas acciones de «Frigo, S. A.», de 500 pesetas nominales cada una, para el canje por acciones de «Productos Lácteos Maisa, S. A.»).

Se aprobó en la propia asamblea el balance de «Productos Lácteos Maisa, S. A.» referido al 15 de julio de 1974 y se adoptaron los demás acuerdos pertinentes en orden a la absorción, entre ellos la aprobación de los Estatutos definitivos de la Sociedad absorbente; delegándose, ampliamente, en el Consejo de Administración, y en determinadas personas, la ejecución de la operación en sus diferentes fases o etapas, hasta su total consecución.

Por tratarse de una operación de fusión, por absorción, acogida al régimen de exenciones tributarias reconocido para la Concentración de Empresas en el Decreto de 15 de noviembre de 1971 y Orden de 24 de abril de 1972, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968 de 5 de diciembre. De acuerdo con lo previsto en el párrafo cuarto de la misma, y a los efectos en ella determinados, se transcriben a continuación los párrafos uno, dos y tres de su artículo único.

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización me-

dia del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo setenta de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Sevilla, 17 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—11.124-C.

y 3.º 10-8-1974

INDUSTRIAS MALLORQUINAS DE LA ALIMENTACION, SOCIEDAD LIMITADA

PALMA DE MALLORCA

Calle Ticiano, 85

Tercer anuncio de fusión

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de cuantos en ello pudieran tener interés, y a los efectos que fueren procedentes, que en la Junta general válidamente celebrada el 16 de julio de 1974 se acordó la fusión de «Industrias Mallorquinas de la Alimentación, S. L.» con la Compañía «Frigo, S. A.», mediante la absorción por parte de esta última, y la subsiguiente adjudicación de todo el patrimonio social (Activo y Pasivo) de la Sociedad absorbida, previa su disolución, sin entrar en período de liquidación.

También se hace constar, a los efectos pertinentes, que la mencionada operación de fusión, por absorción, forma parte de una Concentración de Empresas («Frigo, S. A.» también absorbe a «Ilsa Frigo, S. A.» y a «Productos Lácteos Maisa, S. A.», acogida a los beneficios tributarios reconocidos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, en relación con la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de abril de 1972, y en lo menester, en la Ley de 5 de diciembre de 1968.

Palma de Mallorca, 17 de julio de 1974.—La Administración.—11.132-C.

y 3.º 10-8-1974

ILSA FRIGO, S. A.

ALCOBENDAS (MADRID)

Tercer anuncio de fusión

Por el presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 134 y 135 del propio texto legal y en el artículo único de la Ley 83/1968 de 5 de diciembre, se comunica a cuantos en ello pudieran tener interés: que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en primera convocatoria, el día 18 de julio de 1974 con la concurrencia del 95,28 por 100 del capital social desembolsado, se acordó, por unanimidad, la fusión de «Ilsa Frigo, S. A.», así como la de «Productos Lácteos Maisa, S. A.» e «Industrias Mallorquinas de la Alimentación, S. L.», con la Compañía Mercantil «Frigo, S. A.», mediante la absorción y consiguiente diso-

lución de las tres primeras Compañías, y el traspaso, en bloque, de todos los respectivos patrimonios a la Sociedad absorbente («Frigo, S. A.»), la cual asumirá todos los derechos y obligaciones de las tres compañías absorbidas.

La fusión, por absorción, se realizará, en lo que respecta a nuestra Compañía, entregando o canjeando por cada 25 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, de «Ilsa Frigo, S. A.» en poder de terceros (139.722 acciones, en junto, o sea, hecha exclusión de las ya pertenecientes a «Frigo, S. A.»), 19 nuevas acciones de igual valor nominal que, a tal efecto, «Frigo, S. A.» emitirá y pondrá en circulación con dicha exclusiva finalidad (se emitirán, por tanto, 108.772 nuevas acciones de «Frigo, S. A.» de 500 pesetas nominales cada una, para el canje por acciones de «Ilsa Frigo, S. A.»).

Se aprobó en la propia asamblea el Balance de «Ilsa Frigo, S. A.» referido al 15 de julio de 1974, y que se adoptaron los demás acuerdos pertinentes en orden a la absorción, entre ellos la aprobación de los Estatutos definitivos de la Sociedad absorbente, delegándose ampliamente en el Consejo de Administración y en determinadas personas la ejecución de la operación en sus diferentes fases o etapas, hasta su total consecución.

Por tratarse de una operación de fusión por absorción acogida al régimen de exenciones tributarias reconocido para las concentraciones de Empresas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971 y Orden de 24 de abril de 1972, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968 de 5 de diciembre. De acuerdo con lo previsto en el párrafo cuarto de la misma, y a los efectos en ella determinados, se transcriben a continuación los párrafos uno, dos y tres de su artículo único.

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo setenta de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Alcobendas (Madrid), 17 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—11.125-C. y 3.º 10-8-1974

FRIGO, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Perú, 84

Tercer anuncio de fusión

Por el presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 del propio texto legal, y en el artículo único de la Ley 83/1968 de 5 de diciembre, se pone en conocimiento de cuantos en ello pudieran tener interés que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria, el día 16 de julio de 1974, con la concurrencia del 94,18 por 100 del capital social desembolsado, se acordó, por unanimidad, la fusión con «Ilsa Frigo, S. A.», con «Productos Lácteos Maisa, S. A.» y con «Industrias Mallorquinas de la Alimentación, S. L.», mediante la absorción y consiguiente disolución de las tres últimas Compañías, sin liquidación, al traspasarse, en bloque, sus respectivos patrimonios a «Frigo, S. A.» como Sociedad absorbente.

La operación de fusión se efectuará por medio de la ampliación de capital de «Frigo, S. A.» en la cifra de 84.286.000 pesetas, mediante la emisión de 128.572 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, al tipo de 926,68 pesetas (el exceso sobre el nominal se exige en concepto de «Prima de Emisión de Acciones») y entrega de 19 de dichas nuevas acciones por cada 25 acciones de 500 pesetas nominales de «Ilsa Frigo, S. A.» que se hallen en poder de terceras personas (139.722 acciones), y entrega de 18 nuevas acciones por cada 9 acciones de 1.000 pesetas nominales de «Productos Lácteos Maisa, S. A.», que se hallen en poder de terceras personas (12.805 acciones); o sea, con exclusión, en ambos supuestos, de las acciones de las Sociedades absorbidas que ya pertenecen a la Sociedad absorbente «Frigo, S. A.».

En la propia asamblea se aprobó el Balance referido al 15 de julio de 1974, se adoptaron los demás acuerdos pertinentes en orden a la absorción, entre ellos la aprobación de los Estatutos definitivos de la absorbente, y se delegó ampliamente en el Consejo de Administración y en determinadas personas la ejecución de la operación en sus diferentes fases o etapas, hasta su total consecución.

Por tratarse de una operación de fusión por absorción acogida al régimen de exenciones tributarias reconocido para las concentraciones de Empresas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971 y Orden de 24 de abril de 1972, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968 de 5 de diciembre. De acuerdo con lo previsto en el párrafo cuarto de la misma, y a los efectos en ella determinados, se transcriben a continuación los párrafos uno, dos y tres de su artículo único.

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de

ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo setenta de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Barcelona, 17 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—11.131-C.

y 3.º 10-8-1974

INMOBILIARIA PREMAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 4 de septiembre, a las cinco de la tarde, o, en su caso, a la misma hora y lugar, al siguiente día, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de disolución de la Sociedad.
- 2.º Aprobación del balance final de la Sociedad.
- 3.º Nombramiento de Liquidador o Liquidadores de la Sociedad.

A los efectos de asistencia, representación y demás formalidades legales, se estará a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos sociales.

San Juan de Villasar, 31 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—11.038-C.

EZQUERRA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S. A.

A efectos de lo prevenido en los artículos 143 y 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, en sesión celebrada con fecha 27 de julio último, acordó la fusión con la Sociedad «Hijos de Ezquerria, S. R. C.», en una nueva Compañía denominada «Hijos de Ezquerria, S. A.», previa disolución de las fusionadas y traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la nueva Entidad.

Vitoria, 3 de agosto de 1974.—3.087-D.

MOBINVERSORA, S. A.

(Sociedad de Inversiones Mobiliarias)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	5.995.718,64	Capital	300.003.600,00
Cartera de Valores	326.661.968,87	Reservas	6.059.332,31
Deudores	12.706.653,75	Acreedores	13.459.795,49
Inmovilizado intangible	5.327.191,04	Cuentas diversas	1.065.438,20
		Resultado del ejercicio	30.096.966,26
Total Activo	350.681.532,26	Total Pasivo	350.681.532,26

Extracto de la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1973

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	507.722,78	Beneficio en venta de Valores	22.501.798,46
Beneficio neto	30.096.966,26	Rendimientos ordinarios	8.102.890,58
Total Debe	30.604.689,04	Total Haber	30.604.689,04

Resumen de la relación de valores de la Sociedad a 31 de diciembre de 1973

Actividades	Valor efectivo de adquisición en pesetas	Valor efectivo obtenido al aplicar la cotización media de diciembre en pesetas
Alimentación	3.915.358	5.273.392
Papel y artes gráficas	149.416	171.720
Químicas	12.884.585	16.119.251
Material y construcciones	13.193.614	14.650.360
Metálicas básicas	18.962.756	34.661.926
Automóviles	1.343.773	1.402.464
Construcción obras públicas	6.397.381	6.024.140
Construcción inmobiliarias	25.354.505	27.041.628
Electricidad	92.999.745	93.342.575
Telecomunicaciones	19.009.370	32.643.948
Servicios comerciales	11.216.173	15.787.284
Bancos	100.385.496	140.779.695
Inversión mobiliaria	7.583.463	9.062.406
Seguros	5.385.620	9.419.250
Obligaciones	7.880.613	7.880.400
Totales	326.661.968	414.860.539

Madrid, 26 de julio de 1974.—10.925-C.

HIJOS DE EZQUERRA, S. R. C.

A efectos de lo prevenido en los artículos 143 y 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de socios de esta Compañía, celebrada con fecha 27 de julio último, acordó la fusión con la Sociedad «Ezquerria, Productos Alimenticios, S. A.», en una nueva Compañía denominada «Hijos de Ezquerria, S. A.», previa disolución de las fusionadas y traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la nueva Entidad.

Vitoria, 3 de agosto de 1974.—3.086-D.

EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización
BARCELONA

Domicilio social: Paseo de Gracia, 83

Autorizada por la Dirección General de Seguros, en el sorteo celebrado el día 31 de julio de 1974, ante Notario, han resultado premiados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

U.F.N. A.V.U. K.B.O. X.A.LL.
E.Y.CH. W.Z.X. F.P.F. D.A.CH.

Solicite información sobre esta modalidad en Previsión y Ahorro.

Madrid, 3 de agosto de 1974.—Angel Marquina Biurrun.—10.975-C.

COMPANIA REUSENSE DE TRANVIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Ferrocarril Económico de Reus a Salóu

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 29 del actual mes de julio, y en las oficinas de esta Compañía (avenida de Jaime I, número 26), de once a trece horas, se hará efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio de 1973, equivalente a 12,50 pesetas por acción de la serie A y 31,25 pesetas por cada acción nueva, previo descuento del impuesto sobre rentas del capital.

Reus, 16 de julio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Romero Llop.—2.940-D.

FRUTOS EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA

(FRUTEXIM, S. A.)

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid (calle de Alberto Alcocer, número 40, 2.º izquierda) el día 2 de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan, sobre el siguiente orden del día:

1.º Reconstitución del Consejo de Administración.

2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—Por el Consejo de Administración, Angel Garcia Mateos.—10.972-C.

LAVANDERIA Y SERVICIOS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en la calle de Aragón, número 316, 1.º 2.º, de esta ciudad, el día 4 de septiembre de 1974, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, de no reunirse el quórum legal y estatutario de asistencia, en el mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

Aumento del capital social.

Renovación del Consejo de Administración.

Ruegos y preguntas.

Barcelona, 1 de agosto de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.073-D.

GRANINVER

S. A. GRANADA DE INVERSIONES MOBILIARIAS

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión de 18 de julio de 1974, y haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta general de la Sociedad, celebrada el 31 de mayo de 1974, ha acordado ampliar el capital social, mediante la emisión de 75.000 acciones, numeradas del 300.001 al 375.000, ambas inclusive, con un valor nominal de 1.000 pesetas cada una.

Dichas acciones se emiten con iguales derechos políticos y económicos que las actuales en circulación, salvo que participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de octubre de 1974.

Los accionistas de la Sociedad podrán ejercer el derecho preferente de suscripción, que les otorga la Ley de Sociedades Anónimas, del 20 de agosto al 20 de septiembre, ambos inclusive, en la proporción de una acción nueva por cada cuatro antiguas, a la par, libre de gastos, mediante la utilización del cupón número 2, ingresando el importe íntegro del desembolso en cualquiera de las oficinas del Banco de Granada.

De no ejercitarse este derecho dentro del indicado plazo, se entenderá que los accionistas que no lo hubieren ejercitado renuncian a él, y el Consejo de Administración quedará facultado para disponer de las acciones que quedasen sin ser suscritas.

Granada, 17 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—11.167-C.

TALLERES GOROSPE, S. A.

Junta general extraordinaria

A petición de los accionistas don Felix Ruiz de Aquizu y don Pablo Araneta Aldazabal, titulares, en conjunto, de más del 10 por 100 del capital social, quienes han ejercitado el derecho que les concede el artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, a las diez horas del día 30 de agosto de 1974, y en segunda convocatoria, para el día 31, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente orden del día, que ha sido objeto de solicitud por parte de los accionistas petionarios:

1.º Disolución de la Sociedad—consecuencia de los balances aprobados, correspondientes a los dos últimos ejercicios de 1972 y 1973—por aplicación de los artículos 150, punto tercero, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 20, letra f), de los Estatutos sociales.

2.º Confrontación de los Estatutos sociales después de las supuestas modificaciones habidas desde el año 1971.

Cestona, 6 de agosto de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Gorospe.—2.669-8.

INVERSIONES MIRAMAR, S. A.

(Sociedad de Inversiones Mobiliarias)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	32.152.729,77	Capital	200.000.000,00
Cartera de Valores	165.043.133,80	Acreeedores	11.890.399,43
Deudores	10.423.171,77	Resultados del ejercicio	570.295,86
Inmovilizado intangible	4.841.660,00		
Total Activo	212.460.695,34	Total Pasivo	212.460.695,34

Extracto de la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1973

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	621.721,03	Rendimientos ordinarios	192.833,82
Resultados del ejercicio	570.295,86	Beneficio en venta de Valores.	998.183,07
Total Debe	1.192.016,89	Total Haber	1.192.016,89

Resumen de la relación de valores de la Sociedad a 31 de diciembre de 1973

Actividades	Valor efectivo de adquisición en pesetas.	Valor efectivo obtenido al aplicar la cotización media de diciembre en pesetas
Alimentación	1.269.698	1.544.956
Textil	542.275	511.912
Papel y artes gráficas	1.545.746	1.559.790
Petróleos	967.890	730.391
Químicas	6.343.446	5.515.775
Materiales construcción	7.452.465	6.416.734
Metálicas básicas	5.787.191	5.054.630
Maquinaria no eléctrica	239.360	207.050
Automóviles	4.868.999	3.206.600
Construcción obras públicas	489.219	414.165
Construcción inmobiliarias	18.300.992	16.885.578
Electricidad	19.325.841	40.591.194
Navegación marítima	75.853	69.625
Telecomunicaciones	789.700	877.743
Servicios comerciales	6.695.289	7.141.786
Bancos	47.109.006	47.222.505
Inversión mobiliaria	9.157.967	8.944.809
Obligaciones	3.992.189	3.490.193
Totales	165.043.133	150.325.357

Madrid, 26 de julio de 1974.—10.923-C.

LIEBANA, S. A.

(Sociedad de Inversiones Mobiliarias)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	— 4.455,23	Capital	50.000.000,00
Cartera de Valores	166.937.454,04	Reservas	42.222.430,38
		Acreeedores	6.470.625,00
		Remanente del ejercicio	68.239.943,43
Total Activo	166.933.998,81	Total Pasivo	166.932.998,81

Extracto de la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1973

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	308.692,27	Beneficio en venta de Valores.	19.315.977,98
Beneficio neto	68.239.943,43	Rendimientos ordinarios	50.230.657,72
Total Debe	68.546.635,70	Total Haber	68.546.635,70

Resumen de la relación de valores de la Sociedad a 31 de diciembre de 1973

Actividades	Valor efectivo de adquisición en pesetas	Valor efectivo obtenido al aplicar la cotización media de diciembre en pesetas
Petróleos	443.805	1.862.181
Químicas	30.484.461	30.695.947
Materiales construcción	1.881.584	4.320.380
Construcción inmobiliarias	13.199.104	16.095.205
Electricidad	23.967.437	24.548.755
Telecomunicaciones	481.374	662.330
Bancos	37.710.040	156.025.910
Inversión mobiliaria	32.586.221	51.360.520
Seguros	1.434.848	1.078.740
Material eléctrico	1.563.959	1.863.750
Varios	22.528.122	37.004.200
Renta fija	853.999	653.000
Totales	166.937.454	328.670.918

Madrid, 26 de julio de 1974.—10.926-C.

CARTERA-BASEIBAR, S. A.

(Sociedad de Inversión Mobiliaria)

Bálançe de situación al 31 de diciembre de 1973

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	14.673.750,33	Capital	240.000.000,00
Cartera de Valores	240.981.042,54	Reservas	45.740,60
Deudores	11.920.524,00	Acreedores	12.773.569,70
Inmovilizado intangible	4.305.552,00	Resultados del ejercicio	19.061.558,57
Total Activo	271.860.868,87	Total Pasivo	271.860.868,87

Extracto de la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1973

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	339.610,37	Beneficio en venta de Valores	13.887.431,77
Beneficio neto	19.061.558,57	Rendimientos ordinarios	5.713.737,17
Total Debe	19.401.168,94	Total Haber	19.401.168,94

Resumen de la relación de valores de la Sociedad a 31 de diciembre de 1973

Actividades	Valor efectivo de adquisición en pesetas	Valor efectivo obtenido al aplicar la cotización media de diciembre en pesetas
Alimentación	3.949.786	5.341.547
Químicas	1.296.773	1.639.102
Materiales de construcción	8.917.032	10.443.136
Metálicas básicas	1.179.117	1.032.915
Automóviles	1.392.080	1.450.286
Construcción obras públicas	5.214.326	6.559.585
Construcción inmobiliarias	17.162.625	19.090.391
Electricidad	93.614.310	93.066.026
Telecomunicaciones	20.391.529	21.616.056
Servicios comerciales	11.287.449	13.338.500
Bancos	64.653.982	70.433.130
Inversión mobiliaria	6.369.533	6.847.024
Obligaciones	5.532.500	5.525.000
Totales	240.981.042	246.382.698

Madrid, 26 de julio de 1974.—10.929-C.

VILLANUEVA DEL MAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la Junta general extraordinaria de la Sociedad en el domicilio social, edificio «La Maravilla», playa de La Herradura (Granada), el próximo día 31 de agosto de 1974, a las once horas, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Estudio de la situación económica y financiera de la Sociedad y acuerdos al respecto.

2. Dimisión del Administrador único.

La Herradura, 8 de agosto de 1974.—El Administrador único.—11.174-C.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Obligaciones convertibles, serias febrero y abril 1967

ANUNCIO DE CONVERSION

Se recuerda a los señores tenedores de obligaciones de las emisiones febrero y abril de 1967 que también en el presente ejercicio, en que se cumple el séptimo año de las emisiones, pueden solicitar la conversión de sus títulos en acciones de la Sociedad, en las condiciones que fi-

guran en las escrituras de emisión y en el dorso de cada una de las obligaciones.

La conversión podrá efectuarse por los señores obligacionistas interesados entre el 10 de agosto y el 10 de septiembre del corriente año, siendo las condiciones de la misma, a tenor de lo establecido en las escrituras de emisión, las siguientes:

Emisión febrero 1967 (obligaciones números 1 al 200.000):

El precio de las acciones será el de pesetas 530,60 por acción (que representa un cambio del 106,12 por 100), siendo dicho precio resultado de deducir, del promedio de la cotización en la Bolsa de Barcelona, de las acciones de esta Sociedad en el trimestre anterior a la emisión, que fue de 170,07 por 100, equivalente a 850,35 pesetas por acción, los valores medios de los derechos de suscripción, según cotización oficial, de las ampliaciones de capital llevadas a cabo hasta la fecha, que significan en conjunto la suma de 319,72 pesetas (32,45 pesetas por los de la ampliación realizada en junio de 1967, 53,40 pesetas por los correspondientes a la efectuada en abril de 1969, 95,50 por las ampliaciones de octubre de 1970, 39,87 por la ampliación de diciembre de 1971, 66,15 pesetas por las ampliaciones de diciembre de 1972 y 32,55 pesetas por las ampliaciones de diciembre de 1973).

Emisión abril 1967 (obligaciones números 200.001 al 375.000):

El precio de las acciones será el de pesetas 503,30 por acción (que representa un cambio de 100,66 por 100), siendo dicho precio resultado de deducir, del promedio de la cotización en la Bolsa de Barcelona, de las acciones de esta Sociedad en el trimestre anterior a la emisión, que fue de 164,81 por 100, equivalente a 823,05 pesetas, los valores medios de los derechos de suscripción de las ampliaciones de capital citados en el apartado anterior.

Normas comunes:

a) La conversión se realizará equiparando nominales, de suerte que cada obligación de 1.000 pesetas dará derecho a la suscripción de dos acciones ordinarias de valor nominal de 500 pesetas cada una.

b) Los obligacionistas que hayan solicitado la conversión de sus títulos en acciones deberán abonar, en metálico, las diferencias por cada acción a que tengan derecho (30,00 pesetas para las acciones que correspondan a las obligaciones de la emisión febrero 1967 y 3,30 pesetas para las correspondientes a la emisión abril 1967).

c) Las diferencias, según lo indicado en el apartado anterior, se harán efectivas a partir del 10 de septiembre de 1974 y hasta el 10 de octubre de 1974, en las oficinas de la Sociedad o en cualquiera de los Bancos que se detallan al pie del presente anuncio.

d) Contra entrega de las obligaciones a convertir y del complemento en metálico que proceda según el párrafo b), la Sociedad facilitará a los interesados un resguardo acreditativo de las acciones que les correspondan, a canjear en su día por los títulos definitivos que se emitan, cuyas acciones participarán en los resultados del presente ejercicio a partir del 11 de octubre de 1974.

e) Las solicitudes de conversión pueden formularlas los señores obligacionistas hasta el 10 de septiembre de 1974, ya personalmente, rellenando el impreso que se les facilitará en las oficinas de esta Compañía o en la de los Bancos que se detallan al pie de este anuncio, o mediante carta dirigida por duplicado a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», avenida Puerta del Ángel, número 22, Barcelona-2,

en la que deberán indicarse el número de obligaciones que desean convertir, su serie y numeración.

Los Bancos a que hace referencia el presente anuncio son los siguientes:

Banco Urquijo.
Banco Hispano Americano.
Banco Popular Español.
Banco de Bilbao.
Banco Central.
Banco Español de Crédito.

Banco de Santander.
Sindicato de Banqueros de Barcelona.

Barcelona, 6 de agosto de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—11.172-C.

LA PREVISORA HISPALENSE, S. A. DE SEGUROS GENERALES

Balancé de situación al 31 de diciembre de 1973

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja	442.538,97	Capital social	5.000.000,—		
Bancos	21.701.367,15	Reservas patrimoniales	1.767.525,26		
Valores mobiliarios	70.529.390,60	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):			
Inmuebles	16.004.772,79	Matemáticas	51.978.985,71		
Anticipos sobre pólizas	1.414.668,—	Para riesgos en curso	49.499.012,09		
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo	16.895.287,37	Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes	54.692.960,96		
Recibos de primas pendientes de cobro	19.857.964,65	Para comisiones de primas pendientes de cobro	2.197.256,—		
Coaseguradores: Saldos activos en efectivo	4.473.848,51	Para reservas de estabilización	1.060.012,02		
Reaseguro aceptado:		Provisiones	111.787,27		
Depósitos en poder de los cedentes	630.158,09	Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo	1.357.560,77		
Saldos activos en efectivo	1.002.822,35	Coaseguradores: Saldos pasivos en efectivo	379.127,—		
Reaseguro cedido:		Reaseguro aceptado:			
Reservas a cargo de los reaseguradores:		Reservas técnicas legales	690.960,—		
Matemáticas	28.293.607,39	Reaseguro cedido:			
Riesgos en curso	10.642.068,82	Depósitos de los aceptantes	47.668.938,04		
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes	13.794.238,75	Saldos pasivos en efectivo	5.080.748,64		
Deudoras diversos	4.990.957,09	Acreedores diversos	8.453.211,38		
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	334.536,46	Pérdidas y Ganancias: Remanente:			
Vehículos	205.708,—	Ejercicio anterior	42.831,37		
Gastos de organización de la producción	490.817,82	Pérdidas y Ganancias: Saldo acreedor:			
Plazas y depósitos en efectivo	293.437,43	Ejercicio actual	712.139,38		
Mobiliario e instalación	1.861.973,05				
Material	525.000,—				
Comisiones descontadas	1.997.176,42				
Resultado transitorio Ramo Accidentes del Trabajo	13.819.470,19				
Gastos mecanización	1.091.947,—				
Total	230.893.755,89	Total	230.893.755,89		

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos (no particulares de los Ramos)	1.715.103,—	Impuestos reintegrados	1.125.131,—		
Amortizaciones (no particulares de los Ramos):		Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:			
Vehículos	29.387,—	Ramo Accidentes Individuales	1.935.092,43		
Mobiliario e instalaciones	390.650,80	Ramo de R. Civil General	1.134.517,61		
Gastos de mecanización	121.327,—	Ramo de Transportes	87.887,87		
	510.364,80	Ramo de Incendios	2.882.277,33		
Diferencia cambio moneda extranjera	23.251,22	Ramo de Robo	277.759,66		
	533.616,02	Otros Ramos	744.711,50		
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:					
Ramo de Vida	204.369,—				
Ramo de Vehículos Obligatorio	1.948.595,79				
Ramo de R. Civil Vehículos	3.124.564,01				
	5.277.518,80				
Saldo acreedor del ejercicio	712.139,38				
Total	8.238.377,20	Total	8.238.377,20		

Madrid, 8 de agosto de 1974.—10.974-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 80 00 (2 líneas) 446 81 00 MADRID-10	<h1>GACETA DE MADRID</h1> <h2>BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO</h2>	Ejemplar 5,00 ptas. Atrasado 6,00 ptas. Suscripción anual: España 1.500,00 ptas.
	El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Administración de BOE: Trafalgar, 29. ● Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51. ● Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera). ● Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis). ● Quiosco de Puerte del Sol, 13. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Quiosco de Alcalá-Felipe II. ● Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos). ● Quiosco de glorleta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).